



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez
Santa Cruz - Bolivia



El artículo 67 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, define la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias; permitiendo a las entidades públicas contratar bienes y servicios, única y exclusivamente para enfrentar los desastres y/o emergencias nacionales, departamentales y municipales, declaradas conforme [Ley].

El numeral 12, párrafo III, del artículo 100 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez" y de la Ley N° 2140, establece como una competencia exclusiva del Gobierno Municipal *Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto.*

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, la Ley 602 Gestión de Riesgo y su Decreto Reglamentarios 2342, el Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), y otras disposiciones en vigencia, luego de haber escuchado la fundamentación del informe CCGI-CM N° 017/2016, de fecha 12 de septiembre de 2016, Informe sobre la solicitud de declaratoria de Situación de Emergencia Municipal, suscrito por la concejal Efracia Arce de Ortiz presidente de la Comisión de Constitución, Desarrollo Legislativo y Transparencia Municipal, presentado durante Sesión Ordinaria N° 065/2016 de fecha 13 de septiembre de 2016, dicta la presente:

LEY MUNICIPAL N° 121 LEY DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

Artículo 1°.- (OBJETO) En el marco de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, Gestión de Riesgos y el Decreto Supremo N° 2342 de 29 de abril de 2015, se Declara a la Jurisdicción Municipal de El Torno, en **Situación de Emergencia Municipal** debido a las variaciones climáticas extremas producidas por la prolongada sequía que afecta diferentes zonas productivas de la jurisdicción Municipal de El Torno.

Artículo 2°.- (RESPONSABILIDAD) I. La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, conforme a su responsabilidad, competencia y jurisdicción en el ámbito municipal en materia de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias, es responsable de asumir las acciones de respuesta y recuperación, gestión del riesgo de desastres y asistencia humanitaria, emergentes de la situación declarada, así como del destino de los recursos asignados a los fines establecidos en la presente Ley Municipal y en el marco de la normativa en actual vigencia.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 121

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez
Santa Cruz - Bolivia



pertinentes a objeto de la atención y respuesta de la situación declarada y la asistencia humanitaria, rehabilitación y recuperación de los sectores afectados.

Artículo 3°.- (TRANSFERENCIA E INSCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS) El Órgano Ejecutivo Municipal, en el ámbito de sus competencias, queda autorizado para realizar todas las acciones y trámites necesarios de reasignación de los recursos económicos y/o transferencias presupuestarias que permitan atender a la brevedad posible la situación declarada en la presente Ley Municipal.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Aydee Santos de Sossa
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los 15 días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 121

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" *Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061
www.alcaldiaeltorno.com  Gobierno Autónomo Municipal El Torno